



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP

Acta No 14

Sesión CTCP

Bogotá, mayo 10 de 2016

Hora de inicio: 2:00 PM

Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

1. Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO
DANIEL SARMIENTO PAVAS	CTCP	CONSEJERO
LUIS HENRY MOYA MORENO	CTCP	CONSEJERO
VALESKA MEDELLÍN MORA	CTCP	CONTRATISTA

2. Orden del día.

- Consideración y aprobación del orden día
- Verificación del Quorum
- Aprobación del acta anterior
- Consideración y aprobación de consultas
- Proyecto de ley "Por el cual se reglamentan algunos asuntos en materia contable"
- Invitaciones realizadas al CTCP
- Plan de trabajo 2016 para el segundo semestre

3. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

- Consideración y aprobación del orden día

Los consejeros aprueban el orden del día.

- Verificación del Quorum

Revisada la asistencia se establece que se cuenta con el quórum necesario para poder llevar a cabo la reunión.

- Aprobación del acta anterior

Los Consejeros aprueban el acta No 13 del 3 de mayo de 2016.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-012. V5

9



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP

d) Consideración y aprobación de consultas

Los consejeros ratifican la aprobación de las siguientes consultas:

232/2016	269/2016	291/2016	301/2016	075/2016
264/2016	289/2016	300/2016	354/2016	687/2015

e) Proyecto de ley "Por el cual se reglamentan algunos asuntos en materia contable"

Los Consejeros hacen los siguientes comentarios al proyecto:

- Debe establecerse un nivel de certificación distinto para los revisores fiscales y auditores externos. Para los contadores públicos que solo certifiquen estados financieros no sería necesario esta certificación.
- La cuota establecida para el registro y habilitación profesional debería estar sustentada en un proyecto que se refiera a los recursos que necesita la Junta para desarrollar sus actividades a la luz de los nuevos requerimientos normativos
- En una reestructuración el problema fundamental es conservar la autonomía e independencia del CTCP y el tribunal disciplinario, separando las funciones administrativas, de registro y supervisión.
- No se considera necesario que se incremente el número de miembros del Consejo técnico de la Contaduría Pública.
- Para que el proceso sea democrático los miembros del Consejo deberían ser elegidos por concurso público, en el que todos los costos de selección y nombramiento sean asumidos por el Gobierno. De esta forma se garantiza la participación democrática y la calidad técnica de sus miembros.
- En relación con las calidades de los aspirantes al CTCP, se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 4, numeral 4, del artículo 9, del capítulo 3 del proyecto de Decreto de fusión de la Junta Central de Contadores y El Consejo Técnico de la Contaduría Pública: " Los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán tener la calidad de Contadores Públicos, inscritos ante la UAE de la Contaduría Pública, con pos grado en áreas afines, con experiencia en por lo menos dos de los siguientes campos, mínimo de cinco (5) años en cada uno de ellos: contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información,



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

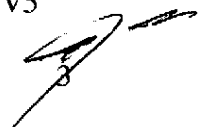
CTCP

revisoría fiscal, impuestos y docencia universitaria. La experiencia debe haber sido en cargos directivos o como asesor independiente, excepto en el caso de la docencia, que debe haber sido ejercida en programas de contaduría pública con registro calificado vigente en instituciones de educación superior. En caso de haber sido asesor independiente, la otra condición debe cumplirse en labores de nivel directivo en cualquiera de las otras áreas citadas. Adicionalmente, deberán acreditar un adecuado manejo del idioma inglés, mediante la certificación de estudios que corroboren su idoneidad en ese campo, o la presentación de pruebas que lo verifiquen, aplicadas por una institución aprobada legalmente para ello.

- El CTCP considera inconveniente que las empresas del estado aplique las normas del sector privado.
- Las funciones de registro, inspección, vigilancia y sanción deberían estar en cabeza de una entidad del estado. La función de certificación podría estar en cabeza de una entidad del sector privado, siempre que se establezcan mecanismos para garantizar la calidad y transparencia del proceso.
- La definición de ente económico debe alinearse con la incluida en los marcos técnicos normativos (ver NIC 32.14).
- La continuidad de los actuales miembros debe ser realizado por cada nominador (Ministerio de Hacienda; Ministerio de Comercio y Presidente de la República).

f) Invitaciones realizadas al CTCP

- Universidad Libre: los Consejeros acuerdan que el CP Luis Henry Moya Moreno asista como conferencista en el "X Encuentro de profesores de Revisoría Fiscal" que se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2016, en la facultad de ciencias económicas y administrativas y contables de la Universidad Libre.
- Universidad Minuto de Dios: los Consejeros acuerdan que el CP Wilmar Franco Franco asista como conferencista en el "Seminario Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas" el próximo 11 de mayo.
- Superintendencia de Salud: los Consejeros acuerdan que los CP Wilmar Franco Franco y Luis Henry Moya Moreno asistan a esta reunión el próximo 16 de mayo a las 2: 00 PM.



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

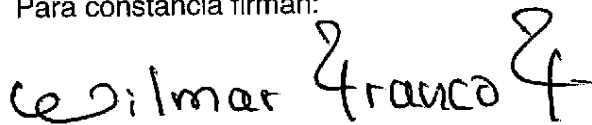
CTCP

g) Plan de trabajo 2016 para el segundo semestre.

Los Consejeros acuerdan que los CP Wilmar Franco Franco y Luis Henry Moya proyecten el plan de trabajo del segundo semestre del año.

Se procedió a realizar el cierre de la reunión a la 4:30 y se acordó que la próxima sesión será el día 17 de mayo de 2016.

Para constancia firman:


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente


LUIS HENRY MOYA MORENO
Secretario.

Proyectó: Valeska Medellín Mora

Revisó: Wilmar Franco Franco, Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno

Aprobó: Wilmar Franco Franco, Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno